

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO  
Demandante. OLGA RONDON PEREZ  
Demandado. JOSE JAIRO SALCEDO BARRETO  
Rad.: 204004089001-2021-00241-00

Teniendo en cuenta que el auto de fecha 19 de octubre del 2021 que se avizora en el cuaderno de medidas, visible a folio 02, donde se ordenó el embargo y secuestre de la posesión material del inmueble ubicado en la diagonal 6 No. 1C – 26 barrio Galán, donde se comisiono al secretario de gobierno de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, para que cumpliera con la diligencia antes prenombrada, en igual sentido este despacho designo como secuestre al señor Marcelino Madrid, quien se hace necesario relevarlo debido a que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicias, de conformidad a lo establecido con el Art 48 inciso 2 numeral 1 del C.G.P.

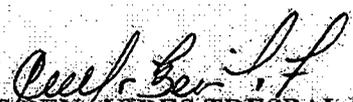
En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Relevar como secuestre al señor MARCELINO MADRID LEON por las razones expuestas en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Designar como secuestre al señor NAIMER GARCIA GOMEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, oficiese en tal sentido, para que tome posesión del cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

**Juzgado Promiscuo Municipal**  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 01-06-2022

se notifica por estado No. 055

del 02-06-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 